



102.07.002-081

Neiva, 16 de junio de 2021

Señores

CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA

Ana Lucia Celis Bahamón – Propietaria

Calle 20 No.35-58

Teléfono: 3183091442

conempresarialanfra@outlook.es

Neiva (Huila)

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, mediante Invitación Pública N° 002-2021 – Proceso Contractual Identificado como CMN-MC002-2021

Cordial saludo, señora Ana Lucia,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 002 de 2021, identificado como CMN-MC002-2021, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública en mención, del Proceso identificado como CMN-MC002-2021 durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 03 de junio a las 6:30 pm, hasta el día 08 de junio a las 11:59 pm de 2021), al respecto manifestamos que no se presentó observación alguna.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el pliego electrónico (09 de junio de 2021, 11:00 am), se presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre, tal como muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS

+ Abrir Panel

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMN-MC002-2021	INGENIO SAS	Oferta en evaluación	9/06/2021 10:49 AM	2.436.200 COP
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	inspegas del huila	Oferta en evaluación	9/06/2021 10:31 AM	3.662.300 COP
ELEMENTOS PAPELERIA Y OFICINA - CONTRALORIA NEIVA	REPRESENTACIONES D JESCA SAS	Oferta en evaluación	9/06/2021 9:33 AM	3.777.050 COP
CONTRALORIA NEIVA,PAPELERIA	CRISTIAN CAMARGO	Oferta en evaluación	9/06/2021 9:26 AM	2.797.400 COP
OFERTA JORGE TORRENTE TURJILLO	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Oferta en evaluación	9/06/2021 8:45 AM	2.921.100 COP
DISTRIBUCIONES ANDAQUI CONTRALORIA NEIVA	Distribuciones Andaquí SAS	Oferta en evaluación	8/06/2021 10:45 PM	2.291.560 COP
CONTRALORIA NEIVA-PAPELERIA	CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA	Oferta en evaluación	8/06/2021 10:36 PM	1.260.300 COP
002-ARA-NEIVA	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	Oferta en evaluación	8/06/2021 7:04 PM	1.857.050 COP
CMN-MC002-2021	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	Oferta en evaluación	8/06/2021 1:11 PM	3.332.890 COP

Que conforme a lo establecido en el Pliego Electrónico del proceso Contractual identificado como CMN-MC002-2021, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, de la oferta habilitada con el menor valor. Que de conformidad con el análisis del sector y al valor de la oferta presentada, la Evaluadora Económica, de acuerdo al numeral 18.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, de la Invitación Pública N° 002 de 2021 y en el Pliego Electrónico, referido además de atender a lo estipulado en la Guía identificada como G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, Requirió a la señora ANA LUCIA CELIS BAHAMÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.167.663 de Neiva (Huila), en calidad de propietaria de CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA, para que realizara un análisis completo por medio escrito, donde explicara de forma detallada, específica y clara, sobre la viabilidad y sostenibilidad de su propuesta, durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato (15 días). Por cuanto la oferta presentada se encontraba por debajo del 20%, respecto al valor mensual de referencia estimado por la Entidad Estatal según el Estudio del Mercado, esto es, se procedió a realizar una comparación relativa, donde se determinó que el desbalance económico recaía en ítem No. 1, donde se fijó un valor porcentual por debajo del 73.33%, del presupuesto fijado por la entidad para este ítem.

Que, una vez vencido el término establecido para la entrega de la Aclaración respectiva por parte de la oferente a la Entidad Estatal (jueves 10 de junio de 2021, antes de las 6:00 pm), la Proponente hizo entrega de la aclaración a la oferta a través de la Plataforma SECOP II durante el término, lo que conllevó, posteriormente a la habilitación por el factor económico de la propuesta económica, según consta en el informe de evaluación respectivo.



Una vez lo anterior, se procedió con la habilitación de la oferta con el menor valor presentado, a través de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en las cuales se logró determinar que la propuesta denominada **"CONTRALORIA NEIVA-PAPELERIA"** presentada por la señora **ANA LUCIA CELIS BAHAMÓN**, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 55.167.663, de Neiva (Huila) en calidad de propietaria, del Establecimiento de Comercio denominado **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA**, según Certificado de Matricula de Persona Natural, de fecha 08 de junio del 2021, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1'260.300) M/Cte.** se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación se publicó el día 11 de junio de 2021, antes de las 12:00 m, tal como se estableció en el Pliego Electrónico, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que, durante el término de presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se presentó observación alguna.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, quien de ahora en adelante se denominará como LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, se acoge a lo determinado en el informe final de evaluación.

Acorde a lo antes expuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por la señora **ANA LUCIA CELIS BAHAMÓN**, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 55.167.663, de Neiva (Huila) en calidad de propietaria, del Establecimiento de Comercio denominado **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA**. Quien de ahora en adelante se denominará como LA CONTRATISTA; Que LA CONTRATISTA recibe notificaciones en los siguientes: Dirección de Domicilio: Calle 20 No.35-58, de Neiva (Huila), al Teléfono: 3183091442 y al correo electrónico: conempresarialanfra@outlook.es

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Incluye IVA)
------	-------------	--------	----------	----------------	---------------------------

1	Carpeta Desacidificada Oficio de 600 gr.	Unidad	500	\$1.800	\$900.000
2	CD DVD+R DL/8x4hr de 8.5 GB/GO x 50 Unidades	Torre	3	\$64.500	\$193.500
3	Sobre Manila Tamaño Oficio	Unidad	100	\$75	\$7.500
4	Cartulina de Colores por Octavos x 50 Unidades	Paquete	2	\$4.000	\$8.000
5	Cosedora Metálica Oficina BATES 550	Unidad	3	\$27.800	\$83.400
6	Saca Ganchos Metálico	Unidad	5	\$1.500	\$7.500
7	Perforadora Metálica Oficina OFFIESCO 348	Unidad	3	\$9.200	\$27.600
8	Cinta Pegante Ancha para Embalar	Rollo	10	\$1.400	\$14.000
9	Mini-Banderitas, Señales Autoadhesivas 42x12 mm x 100 Unidades	Paquete	20	\$940	\$18.800
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$1'260.300

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 “Validez de la Propuesta” de la Invitación Pública N° 002 de 2021, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos **el contrato celebrado**, por ello la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA dispone el siguiente clausulado:

CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA, LOS ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, EN EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará a LA CONTRATISTA, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1'260.300) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido el IVA y todos los impuestos legales), por la entrega a título de compraventa de los elementos de oficina y papelería establecidos en la oferta económica de la contratista, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a la CONTRATISTA mediante un (1) único pago, la suma total **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1'260.300) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido el IVA y todos los impuestos legales), establecida en la oferta económica presentada en la propuesta habilitada; por concepto de la entrega total en el almacén de la entidad de los productos relacionados en la oferta presentada; Una vez lo anterior allegará factura o cuenta de cobro de los productos suministrados, donde discriminará el valor unitario y total (relacionando los impuestos a los cuales haya lugar) de los mismos, conforme al valor establecido en la presente comunicación de aceptación.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Que una vez entregados los documentos anteriores a la supervisora del Contrato, esta realizará la verificación y evaluación de los bienes adquiridos por la entidad, para lo cual emitirá el correspondiente recibo a satisfacción, siempre y cuando los elementos suministrados por LA CONTRATISTA cumplan con los requisitos técnicos fijados por la entidad.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, y conforme a las modificaciones de Ley que apliquen, conforme a la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y respecto a la actividad objeto del contrato.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAÚSULA QUINTA – GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio” por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un año más contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.**

CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003, fuente 230204-Aporte Municipio Funcionamiento, (Otros bienes transportables – excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva, vigencia 2021.

Para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000016 del 20 de abril de 2021.

CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. LA CONTRATISTA entregará a título de compraventa los siguientes elementos de oficina y papelería en las Instalaciones del Archivo de Gestión y Almacén de la Contraloría Municipal de Neiva, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 5° No. 9-74, Piso 4, Palacio Municipal, de la Ciudad de Neiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
1	Carpeta Desacidificada Oficio de 600 gr.	Unidad	500
2	CD DVD+R DL/8x4hr de 8.5 GB/GO x 50 Unidades	Torre	3
3	Sobre Manila Tamaño Oficio	Unidad	100
4	Cartulina de Colores por Octavos x 50 Unidades	Paquete	2
5	Cosedora Metálica Oficina BATES 550	Unidad	3
6	Saca Ganchos Metálico	Unidad	5
7	Perforadora Metálica Oficina OFFIESCO 348	Unidad	3
8	Cinta Pegante Ancha para Embalar	Rollo	10
9	Mini-Banderitas, Señales Autoadhesivas 42x12 mm x 100 Unidades	Paquete	20

2. LA CONTRATISTA suministrará todas las herramientas y mano de obra, requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales; de igual forma estarán bajo su cargo y responsabilidad los gastos generados por

concepto de transporte de los elementos objeto del presente contrato hasta las Instalaciones de la Entidad.

3. LA CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de los bienes y/o elementos enunciados en la obligación número 1, los cuales se entregarán en perfectas condiciones y excelente calidad, conforme a los requisitos y especificaciones Técnicas señaladas.

4. LA CONTRATISTA, al momento de entregar los bienes y/o elementos objeto del presente contrato, deberá dejar limpia el área de operación (entrega) de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes a las personas que puedan transitar o circular por las áreas de trabajo.

5. LA CONTRATISTA deberá entregar una lista donde se relacionen los nombres e identificación de las personas que realizarán la entrega de los bienes y/o elementos enunciados en la obligación No. 1, el cual será entregado al supervisor del contrato, antes de ejecutar el mismo.

6. Presentar la cuenta de cobro o factura al culminar el servicio, para realizar el respectivo pago, previo recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. Presentar los requisitos exigidos para la suscripción y legalización del contrato.

8. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.

9. LA CONTRATISTA debe dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

12. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.



CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
4. Exigir a LA CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA, quien se encuentra a cargo del Almacén de la entidad, y adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, la supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas a LA CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

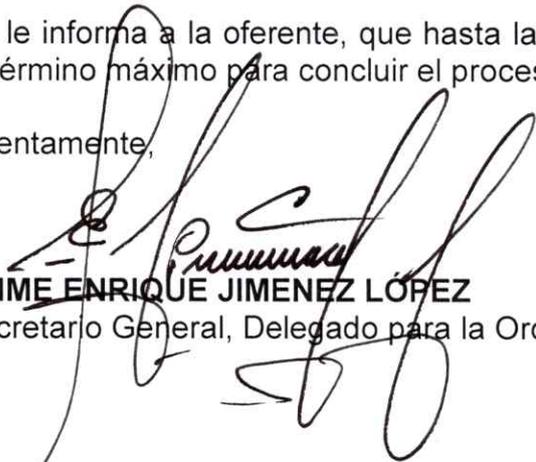
La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar a LA CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP II, bajo el número de **contrato 004 del 16 de junio de 2021.**

Se le informa a la oferente, que hasta las 12:00 m del día 21 de junio de 2021, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto